

Acta No. 148

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 13 de Junio de 2019.*

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 13:20 (trece horas con veinte minutos) del día 13 (trece) del mes de Junio del año 2019 (dos mil diecinueve), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los C.C. Juana Leticia Herrera Ate, Presidenta Municipal; José Lorenzo Natera, Síndico Municipal; Ing. Pedro Luna Solís, Segundo Regidor; Lic. Belem Rosales Alamillo, Tercera Regidora; Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga, Cuarto Regidor; Ma. Elena Camacho Zamora, Quinta Regidora; Myrna Leticia Soto Soto, Séptima Regidora; Lic. Miguel Ángel Salgado Salas, Octavo Regidor; Marcela Enríquez Rojas, Novena Regidora; Uriel López Carrillo, Décimo Regidor; María de Lourdes Arjón López, Décima Primera Regidora; C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute, Décimo Segundo Regidor; Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez, Décima Tercera Regidora; Lic. Omar Enrique Castañeda González, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Fermín Cuellar González, Décimo Quinto Regidor; y Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, Secretario del R. Ayuntamiento; faltando los C.C. Laura Guadalupe Gurreola Chacón, Primera Regidora e Ing. Rafael Cisneros Torres, Sexto Regidor, quienes dieron aviso de su imposibilidad de asistir a la presente sesión, desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia. - En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, confirma la existencia de quórum con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión. - Ato seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden del Día, como sigue: **Tercer Punto**: Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto**: Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 06 de junio de 2019; **Quinto Punto**: Lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento; **Sexto Punto**: Dictámenes presentados por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre la petición de la Empresa Constructora e Inmobiliaria H de Durango, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el Lic. César Yescas Hernández, referente a los siguientes Asuntos: **6.1.** - Fusión de los Polígonos 01, 02, 03 y 04 de la Fracción 2 y Fracción 2 restante, ubicados en la Calzada Carlos Herrera

*Avalúe S/N de la antigua pequeña propiedad Santa Teresa de esta Ciudad: 6.2.- Subdivisión del Polígono Fracción 2 ubicado en la Calzada Carlos Herrera Avalúe s/n de la Antigua pequeña propiedad Santa Teresa de esta Ciudad: 6.3.- Autorización de Lotificación para la creación del Fraccionamiento "Los Olivos", ubicado en la Calzada Carlos Herrera Avalúe s/n de la antigua pequeña propiedad Santa Teresa de esta Ciudad: **Septimo Punto:** Asuntos Generales: **Octavo Punto:** Clausura de la Sesión. - En desahogo del **Tercer Punto**, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, es aprobada por Unanimidad. - Acto seguido en desahogo del **Cuarto Punto**, sobre la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 06 de Junio de 2019, el Secretario del R. Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, es aprobada por Unanimidad. - A continuación en desahogo del **Quinto Punto**, referente a lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento, quien menciona que se recibieron los siguientes asuntos: **1.-** Solicitud presentada por el Director de Contabilidad, referente al estado de origen y aplicación de recursos correspondientes al mes de mayo de 2019, continua con la voz el C. Secretario del R. Ayuntamiento y continua diciendo que este asunto será enviado a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para la elaboración del dictamen respectivo: **2.-** Solicitud presentada por al C. Rosa María Castro Chávez, referente al cambio de uso de suelo del predio ubicado en Calle Cuatro s/n de la colonia 7 de noviembre de esta ciudad: **3.-** Petición presentada por el C. Ramón Nava Hernández y/o C. María Teresa Reza Galván, sobre el cambio de uso de suelo del predio ubicado en la Calle Braulio Landeros s/n en el Ejido 6 de Octubre perteneciente a este Municipio: **4.-** Solicitud presentada por el C. Manuel Seañez Castellanos referente a la Entrega-Recepción del Fraccionamiento Privada la Esperanza, de esta Ciudad: comunica que estos tres asuntos, serán turnados a la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para la elaboración de los dictámenes respectivos. - A continuación en desahogo del **Sexto Punto**, en su numeral **6.1**, referente a la Fusión de los Polígonos 01, 02, 03 y 04 de la Fracción 2 y Fracción 2 restante, ubicados en la Calzada Carlos Herrera Avalúe S/N de la antigua Pequeña Propiedad Santa Teresa de esta Ciudad, se le concede la voz al Décimo Regidor y Vocal de la Comisión, quien da lectura al dictamen en mención el cual en su resolutive dice: "Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Constructora e Inmobiliaria H de Durango, S.A. de C.V., referente a la Fusión de los predios: Polígono 1 de la Fracción 2 con superficie de 5,735.705 metros cuadrados, Polígono 2 de la Fracción 2 con superficie de 4,757.190 metros cuadrados, Polígono 3 de la Fracción 2 con superficie de 2,329.600 metros cuadrados, Polígono 4 de la Fracción 2 con superficie de 8,751.470*

metros cuadrados y Fracción 2 (Olivos Fracción 2) con superficie de 185,681.615 metros cuadrados (Superficie Restante), todos ubicados en la Calzada Carlos Herrera Araluce S/N de la Antigua P.P. Santa Teresa de esta ciudad, para la creación de 1 polígono denominado Fracción 2 con superficie física total de 207,255.58 metros cuadrados, el motivo de la fusión es para llevar a cabo la subdivisión posterior para la creación de 6 fracciones. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- de las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Sufragio Efectivo, No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 11 de Junio de 2019. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; terminado lo anterior, el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 655.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la Empresa Constructora e Inmobiliaria H de Durango, S.A. de C.V., a través de su Representante Legal el C. Lic. César Gerardo Yescas Hernández, referente a la Fusión de los predios: Polígono 1 de la Fracción 2 con superficie de 5,735.705 metros cuadrados; Polígono 2 de la Fracción 2 con superficie de 4,757.190 metros cuadrados; Polígono 3 de la Fracción 2 con superficie de 2,329.600 metros cuadrados; Polígono 4 de la Fracción 2 con superficie de 8,751.470 metros cuadrados; Fracción 2 (Olivos Fracción 2) 185,681.615 metros cuadrados (Superficie Restante) todos ubicados en la Calzada Carlos Herrera Araluce S/N de la Antigua P.P. Santa Teresa de esta ciudad, para la creación de 1 polígono denominado Fracción 2 con superficie física total de 207,255.58 metros cuadrados, el motivo de la fusión es para llevar a cabo la subdivisión posterior para la creación de 6 fracciones. La autorización de la fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción XXXV.II.- Fusión, la unión de dos o más terrenos colindantes para formar uno solo, y los

Artículos 134, 135 y 136 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, a las Direcciones de Obras Públicas, Catastro, Planeación y S.D.E.P.A., para que procedan en consecuencia. - A Continuación en desahogo del Numeral 6.2, del Sexto Punto, referente a la Subdivisión del Polígono Fracción 2 ubicado en la Calzada Carlos Herrera Araluce s/n de la Antigua pequeña propiedad Santa Teresa de esta Ciudad, para la lectura del dictamen continua con la voz el Décimo Regidor, el cual expresa el resolutivo siguiente: "Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Constructora e Inmobiliaria H de Durango, S.A. de C.V., referente a la Subdivisión del Polígono identificado como Fracción 2 ubicado en la Calzada Carlos Herrera Araluce S/N de la Antigua P.P. Santa Teresa de esta ciudad, con superficie física total de 207,255.58 metros cuadrados, para la creación de 6 fracciones: Polígono 1 de la Fracción 2 con superficie de 2,696.83 metros cuadrados, Polígono 2 de la Fracción 2 con superficie de 2,536.52 metros cuadrados, Polígono 3 de la Fracción 2 con superficie de 394.71 metros cuadrados, Polígono 4 de la Fracción 2 con superficie de 2,329.66 metros cuadrados, Polígono 5 de la Fracción 2 con superficie de 8,367.29 metros cuadrados y Fracción 2 (Olivos Fracción 2) con superficie de 190,930.49 metros cuadrados (Superficie Restante), el motivo de la Subdivisión es para llevar a cabo la lotificación para la creación de fraccionamiento habitacional. La autorización de la subdivisión y/o fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales: Artículo 5. - Fracción L.V.V. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Alentamente. Sufragio Efectivo, No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 11 de Junio de 2019. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; terminada la lectura el H. Cabildo toma el siguiente Acuerdo: 656.- Se Aprueba por

Unanimidad, la petición presentada por la Empresa Constructora e Inmobiliaria H de Durango, S.A. de C.V., a través de su Representante Legal el C. Lic. César Gerardo Yescas Hernández, referente a la Subdivisión del Polígono identificado como Fracción 2 ubicado en la Calzada Carlos Herrera Araluce S/N de la P.P. Santa Teresa de esta ciudad, con superficie física total de 207,255.58 metros cuadrados (20-72-55.58 has), para la creación de 6 Fracciones, para quedar como se describe a continuación: Polígono 1 de la Fracción 2 con superficie de 2,696.83 metros cuadrados; Polígono 2 de la Fracción 2 con superficie de 2,536.52 metros cuadrados; Polígono 3 de la Fracción 2 con superficie de 394.71 metros cuadrados; Polígono 4 de la Fracción 2 con superficie de 2,329.66 metros cuadrados; Polígono 5 de la Fracción 2 con superficie de 8,367.29 metros cuadrados; Fracción 2 (Olivos) 190,930.49 metros cuadrados (Superficie Restante), el motivo de la subdivisión es para llevar a cabo la lotificación para la creación de fraccionamiento habitacional. Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, Planeación y S.D.E.H.P.A para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Numeral 6.3, del Sexto Punto, referente a la Autorización de Lotificación para la creación del Fraccionamiento "Los Olivos", ubicado en la Calzada Carlos Herrera Araluce s/n de la antigua pequeña propiedad Santa Teresa de esta Ciudad, nuevamente continúa con la voz el Décimo Regidor, para la lectura del dictamen correspondiente el cual en su resolutive dice: "Único.- Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Constructora e Inmobiliaria H de Durango, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal es el Lic. Cesar Gerardo Yescas Hernández, referente a la autorización de Lotificación del Fraccionamiento denominado "los

olivos", ubicado en la Calzada Carlos Herrera Araluce S/N de la Antigua P.P. Santa Teresa de esta ciudad, con uso de suelo tipo HAB - Habitacional con Servicios, con Claves Catastrales U - 058-000-016, U - 058-000-019, U - 058-000-015, U - 058-000-014, U - 058-000-013, U - 058-000-012, y U - 058-000-018, con una Superficie Total de 330,827.53 metros cuadrados (33-08-27.53 has), conformado por 796 lotes habitacionales, que de acuerdo a la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango la Lotificación se apega a lo establecido en los Artículos 129, 132, y 214. La autorización del fraccionamiento no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio, en el entendido de que deberán colmar todos y cada uno de los tramites subsecuentes así como los derechos que se generen de los mismos, y en caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAHUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Acentamente. Sufragio Electivo, No Reección, Gómez Palacio, Dgo., a 11 de Junio de 2019. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas.": terminado lo anterior, el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 657.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la Empresa Constructora e Inmobiliaria H de Durango, S.A. de C.V., a través de su Representante Legal el C. Lic. César Gerardo Yescas Hernández, referente a la Autorización de Lotificación del Fraccionamiento denominado "Los Olivos" ubicado en la Calzada Carlos Herrera Araluce S/N de la Antigua P.P. Santa Teresa de esta Ciudad, con Uso de Suelo tipo HAB - Habitacional Con Servicios, y con una superficie total de 330,827.53 metros cuadrados (33-08-27.53 has), con Claves Catastrales U-058-000-016, U-058-000-019, U-058-000-015, U-058-000-014, U-058-000-013, U-058-000-012 y U-058-000-018 de la forma siguiente: Superficie Vendible 175,093.25 metros cuadrados; Porcentaje sobre área total: 53%; Porcentaje sobre área vendible: 100%; Número de Lotes: 801; Superficie Vendible Habitacional: 148,290.53 metros cuadrados; Porcentaje sobre área vendible: 85%; Número de Lotes: 796; Superficie Vendible Comercial: 26,802.72 metros cuadrados; Porcentaje sobre área vendible: 15%; Número de Lotes: 5; Superficie Cesión Municipal: 26,435.34 metros cuadrados; Porcentaje sobre área total: 8%; Porcentaje sobre área vendible: 15%; Superficie de Vialidad: 129,298.94 metros cuadrados; Porcentaje sobre área total: 39%; Porcentaje sobre área vendible: 74%; Superficie Total: 330,827.53 metros cuadrados; Porcentaje sobre área total: 100%. El fraccionamiento está conformado por 796 lotes habitacionales; lo anterior de conformidad con los Artículos 129, 132, y 214, de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango. La autorización del fraccionamiento no exime del pago de derechos a realizar conforme

a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio, en el entendido de que deberán colmar todos y cada uno de los trámites subsecuentes así como los derechos que se generen de los mismos, y en caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, Conagua, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. - Comuníquese este Acuerdo a los C. C. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Planeación, Unidad Catastral y S. I. D. E. A. P. H., para que procedan en consecuencia. - En desahogo del Séptimo Punto, consistente en Asuntos Generales, se le concede la voz al Décimo Segundo Regidor quien externa la pregunta si existe algún protocolo en el que deban participar los regidores como H. Cabildo en la visita presidencial que tendrá efecto el domingo 16 de junio del año en curso, entendiéndose que como municipio, se es organizador de dicho evento. En respuesta, la C. Presidenta Municipal comenta que el protocolo a realizarse por la visita del Presidente de México, está organizada por el propio gobierno federal, y en ese tenor, el municipio es anfitrión y será un honor para Gómez Palacio, recibir al Ejecutivo Federal. - Por último en desahogo del Octavo Punto, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, procede a la Clausura de la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Se da por terminada la sesión, siendo las 13:38 horas del día de su inicio. - Damos Fe. - - - - -

C. Juana Leticia Herrera Ale
Presidenta Municipal

Lic. José Lorenzo Natera
Síndico Municipal

Ing. Pedro Luna Solís
Segundo Regidor

Lic. Belem Rosales Alamillo
Tercera Regidora

Prof. Miguel Ángel Domínguez Parga
Cuarto Regidor

C. Ma. Elena Camacho Zamora
Quinta Regidora

C. Myrna Leticia Soto Soto
Septima Regidora

Lic. Miguel Ángel Salgado Salas
Octavo Regidor

C. Marcela Enríquez Rojas
Novena Regidora

C. Uriel López Carrillo
Décimo Regidor

C. María de Lourdes Arjón López
Décima Primera Regidora

C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute
Décimo Segundo Regidor

Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez
Décima Tercera Regidora

Lic. Omar Enrique Castañeda González
Décimo Cuarto Regidor

Lic. Fermín Cuellar González
Décimo Quinto Regidor

Lic. Ángel Francisco Rey Guevara
Secretario del R. Ayuntamiento